



ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.6.1.

1. OBJETO:

Suministro de especies venales incluyendo placas para para vehículos y los insumos, elementos y equipos tecnológicos requeridos para la impresión, personalización, laminado y expedición de tarjetas de operación, licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de registro para maquinaria agrícola, remolque y semirremolques, conforme a las especificaciones y exigencias previstas en la normatividad nacional vigente, para la prestación de los servicios y la realización de los tramites de competencia de la secretaria de transporte y tránsito del municipio de El Santuario..

MODALIDAD:

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA.

ASPECTOS GENERALES:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos:

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, y no bienes tangibles: comercio, enseñanza, sanidad, transporte, comunicaciones, turismo, banca, etc.

Estos tres sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. En el caso de la agricultura, se necesitan una serie de herramientas y máquinas, abonos y semillas que previamente se han producido en la industria; una vez obtenidos los bienes agrícolas vuelven a conectarse a los otros sectores: o bien se dirigen a la industria para su transformación (por ejemplo, las frutas para hacer mermeladas), o bien se comercializan en fresco a través de los servicios de almacenaje, transporte y venta al por menor de materias primas, y del terciario, para llevar sus productos desde las fábricas hasta el consumidor (comunicaciones, transporte, comercio, publicidad, etc.) o pensemos en la prestación de un servicio, como puede ser el trabajo de un médico: para ejercer su actividad necesita disponer de material e instrumentos y un local, muebles, etc., obtenidos todos ellos en la industria. Además, el médico tendrá que utilizar una serie de servicios adicionales, como la comunicación, el transporte o la formación.



Por otra parte, la existencia de un sector de servicios suficientemente fuerte es imprescindible para el buen desarrollo de los otros sectores, debido a que incluye las infraestructuras básicas. Por ejemplo, un país que no cuente con una sólida infraestructura de servicios como el transporte, las comunicaciones, la banca o los servicios profesionales, difícilmente podrá desarrollar de forma eficiente su industria o el sector primario.

En relación a este tipo de infraestructuras, recientemente la Unión Europea ha aprobado un plan de construcción de ejes ferroviarios de alta velocidad para el transporte de mercancías en España, que podemos leer en la siguiente noticia del diario El País.

En principio se podría pensar que los tres sectores deberían estar equilibrados. Sin embargo, suele ocurrir que a medida que un país se desarrolla económicamente, pierde protagonismo el sector primario a favor de las actividades industriales y, sobre todo, de servicios. Es lo que se denomina terciarización de la economía.¹

ASPECTO REGULATORIO:

De las funciones delegadas a los organismos de tránsito hacen parte las especies venales², denominación bajo la cual se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que, de conformidad con lo señalado, son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales.

En relación con las especies venales delegadas a los organismos de tránsito del país, el Ministerio de Transporte regula, por ejemplo, el suministro de series y rangos, y también lo relativo a la actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales y, a la vez, percibe algunos valores por tal concepto.

Precisamente, el capítulo II de la Ley 1005 de 2006 contiene algunas “disposiciones relacionadas con el valor de los derechos de tránsito de algunas especies venales” y el artículo 15, respecto de la licencia de conducción, de la licencia de tránsito y de la placa única nacional, señala que “deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva”.

A propósito del artículo acabado de citar y del artículo 16 de la misma ley, que fue demandado, y de acuerdo con cuyo tenor “la renovación de las actuales licencias de conducción expedidas legalmente no tendrá costo alguno para el titular de las mismas, por una sola vez”, la Corte tuvo oportunidad de verificar que, tratándose de las especies venales delegadas en los organismos de tránsito, también se presenta la tensión entre el principio unitario y el principio de autonomía de las entidades territoriales.

En efecto, mediante Sentencia C-925 de 2006^[6], la Corporación advirtió que existe “una tensión entre el poder fiscal originario del Congreso y el poder fiscal derivado en cabeza de las entidades territoriales en relación con sus propios tributos, aunado a las cláusulas específicas de protección de sus recursos previstas por el Texto Superior” que, además, le confiere a los organismos de representación política de las entidades territoriales la facultad de decretar los tributos y contribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la ley.

En relación con la licencia de conducción, la Corte estimó que “corresponde al concepto jurídico de tasa”, por cuanto “se trata del precio que cobran las autoridades de tránsito por un servicio, consistente en la entrega del documento que acredita la idoneidad para conducir vehículos”. El hecho generador depende de la voluntad del interesado, quien solicita la expedición del documento, evento en el cual se hace obligatorio el pago de la tarifa que “busca cubrir el gasto en que incurre la administración para

¹ <https://sites.google.com/site/economia20parabachillerato/temario/tema-2-los-agentes-y-los-sistemas-economicos/3-los-sectores-economicos>

² Sentencia C-318 de 2010 Corte Constitucional de Colombia, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=145084&dt=S>



la expedición del documento y el ingreso de la información correspondiente en el Registro Nacional de Conductores del Registro Unico de Tránsito”, según lo previsto en el artículo 8º de la Ley 769 de 2002.

Tratándose de los sujetos, el artículo 17 de la Ley 1005 de 2006 determina que son sujetos activos beneficiarios de la tarifa “el organismo de tránsito y el Ministerio de Transporte, en el porcentaje señalado derivado de la facultad de asignar series, códigos y rangos de la licencia de conducción, licencia de tránsito y placa única nacional”, mientras que el sujeto pasivo es “el titular en el caso de la licencia de conducción y el propietario del vehículo para los casos de la licencia de tránsito y la Placa Unica Nacional”.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 establece que “corresponde a las asambleas departamentales, concejos municipales o distritales de conformidad con el artículo 338 de la carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional”, tarifas que “estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía”. A su turno, el artículo 168 de la Ley 769 de 2002 indica que los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrían cobrarse “de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos”.

Con fundamento en la normatividad citada, la Corte concluyó que no existe “una disposición expresa sobre la titularidad de la tasa generada por la expedición de la licencia de conducción”, por lo cual consideró indispensable determinar si constituye una fuente exógena o endógena de financiamiento de las entidades territoriales.

A este propósito, la Corte recordó que la fuente de carácter exógeno está conformada por “la transferencia o cesión de las rentas nacionales y la participación en recursos derivados de regalías o compensaciones”, en tanto que las fuentes endógenas se asimilan a los recursos propios de las entidades territoriales, esto es, aquellos originados y producidos dentro de la respectiva jurisdicción y en virtud de sus decisiones políticas internas, como serían las resultantes de la explotación de bienes de propiedad exclusiva de la entidad territorial o las rentas surgidas de fuentes tributarias propias.

Igualmente, la Corte precisó que la identificación de las fuentes endógenas de financiación de las entidades territoriales puede realizarse a partir de varios criterios, el primero de los cuales es de índole formal y radica en que así lo haya dispuesto la ley que crea o autoriza el tributo. Sin embargo, a falta de ese señalamiento, cabe utilizar un criterio orgánico que se basa en una decisión política de los órganos de representación local o regional en cuanto participen de la definición del tributo mediante la incorporación de un factor necesario para perfeccionar el respectivo régimen”. Cuando los criterios anteriores no funcionan, procede ensayar, según la jurisprudencia, un tercer criterio de índole material que radica en que las rentas se recauden integralmente en la jurisdicción de la entidad territorial y se destinen a sufragar sus gastos, sin que haya algún elemento sustantivo que sirva para señalar que se trata de una renta nacional.

A partir de los anteriores criterios, y dado que no hay disposición expresa sobre la titularidad de la tasa, la Corporación precisó que, como la Ley 1005 de 2006 y el Código Nacional de Tránsito Terrestre “son unívocos en conferir a los órganos de representación popular de las entidades territoriales la facultad para determinar el método y sistema del tributo”, en aplicación del criterio orgánico cabía concluir que “la tasa bajo estudio es una fuente endógena de financiación de las mencionadas entidades”.

De acuerdo con la Corte, la calidad de sujeto activo del tributo que le corresponde al Ministerio de Transporte y el monto del 35% que debe transferírsele, no desvirtúan el carácter endógeno de estas rentas, porque “la prestación del servicio que origina la tasa es un asunto de competencia propia de los organismos de tránsito municipales y distritales, por lo que resulta forzoso concluir que el monto de la tarifa tiene como finalidad esencial el cubrimiento de los gastos en que incurre la entidad territorial por la expedición de la licencia” y, de otra parte, porque el 35% debe ser “transferido al Ministerio de Transporte”, lo cual, a juicio de la Corte, “lleva a inferir que la tasa es recaudada en su totalidad por la entidad territorial, ingresa integralmente a su presupuesto y luego, como consecuencia del mandato



legal, es trasladado el mencionado monto, a fin de retribuir al Ministerio por los costos que se derivan de la asignación de series, códigos y rangos de la especie venal respectiva”.

A lo anterior añadió la Corte que la competencia otorgada a los órganos de representación popular de las entidades territoriales para definir el método y el sistema del tributo hace que resulte contradictorio “afirmar que se trata de una fuente de financiación exógena” y reiteró que “la jurisprudencia constitucional otorga carácter prevalente al criterio orgánico en la definición de la titularidad del tributo, en tanto el hecho que la ley confiera a las asambleas y concejos la facultad de definir el método y el sistema del ingreso fiscal de que se trate, involucra necesariamente que los recursos captados pertenezcan a esa entidad territorial”.

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA:

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de ocho (08) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2022 hasta el 10/02/2025 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos (UNSPSC 55121800 – Documentos de identificación, 82121500 – impresión, 25172600 – Acabados y revestimientos exterior para vehículos) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de ocho (08) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales.

Entidades consultadas:

- Antioquia – El Carmen de Viboral – Alcaldía
- Antioquia – El Santuario – Alcaldía
- Antioquia – Entrerrios – Alcaldía
- Antioquia – Envigado – Alcaldía
- Antioquia – Guarne – Alcaldía
- Antioquia – La Unión – Alcaldía
- Antioquia – Marinilla – Alcaldía
- Antioquia – Rionegro – Alcaldía

FILTROS:

Seleccione el año:

<

2020

2021

2022

2023

2024

2025

Seleccione la Fecha

Fecha firma

01/01/2022

10/02/2025

Departamento de Entidad

ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ANTIOQUIA - ITAGUI - CONCEJO MUNICIPAL

☐ ANTIOQUIA - JARDIN - ALCALDIA

☐ ANTIOQUIA - JERICO - ALCALDIA

☒ ANTIOQUIA - LA UNION - ALCALDIA

☐ ANTIOQUIA - LOTERIA DE MEDELLIN

☒ ANTIOQUIA - MARINILLA - ALCALDIA

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION

☐ ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTUARIO

☐ MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA

☐ MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

☐ MUNICIPIO DE ENVIGADO

☐ MUNICIPIO DE GUARNE

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

24 - Maquinaria, Accesorios y suministros para...

25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particul...

2510 - Vehículos de motor

2513 - Aeronaves

2516 - Bicicletas no motorizadas

2517 - Componentes y sistemas de transpo...

251726 - Acabados y revestimientos ext...

254720 - Iluminación exterior para edifi...

Valor contratado:

\$ 583.000

\$ 640.000.000

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

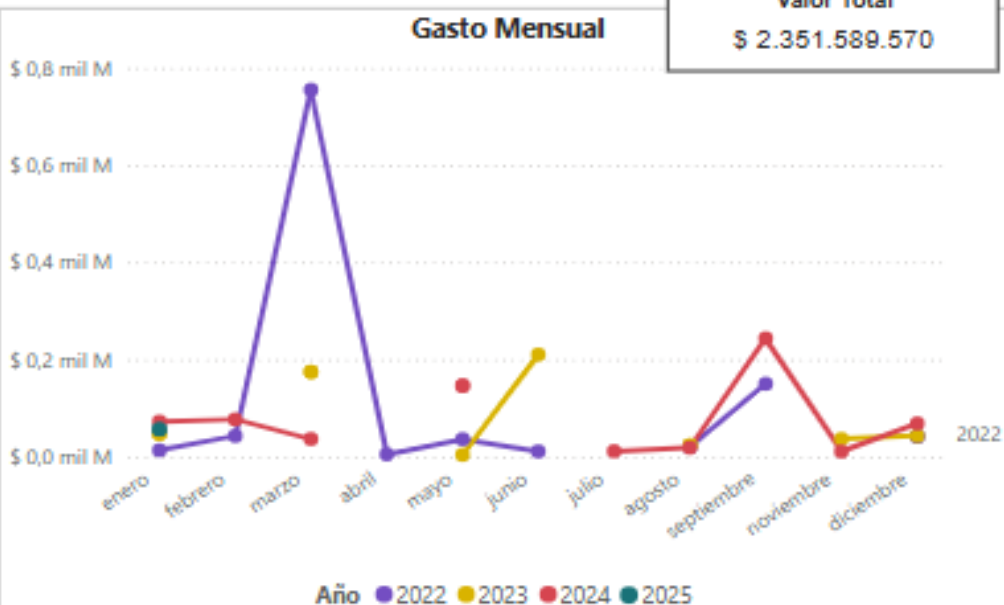


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



Gasto Mensual

Valor Total
\$ 2.351.589.570

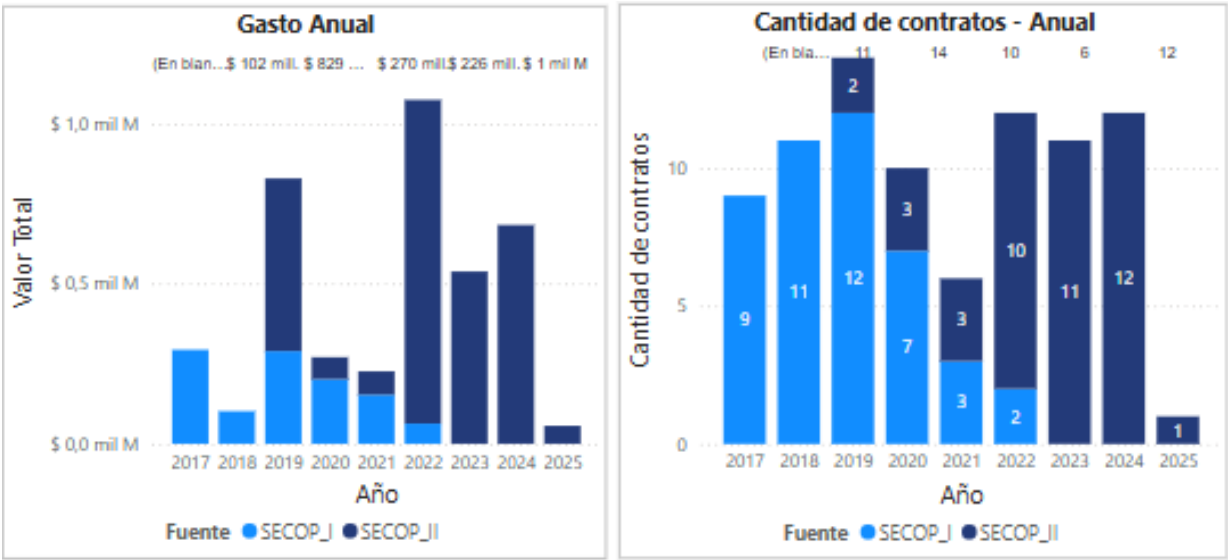


Año ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025

El presente análisis se basa en el comportamiento del gasto mensual evidenciado en el gráfico, con base en datos de contratación pública en municipios similares dentro del departamento de Antioquia. Se ha tomado como referencia la ejecución presupuestal de las alcaldías de El Carmen de Viboral, El Santuario, Entrerrios, Envigado, Guarne, La Unión, Marinilla y Rionegro, con el propósito de comprender la tendencia de la demanda en el sector de suministro de especies venales y equipo tecnológico para impresión de documentos vehiculares.

El gráfico muestra fluctuaciones significativas en la ejecución del gasto mensual, con picos importantes en los meses de marzo, mayo, agosto y noviembre del año 2022. Esto puede indicar que los procesos de adquisición de insumos y tecnología para la expedición de documentos vehiculares no se dan de manera constante, sino en momentos estratégicos del año.

Al analizar los montos asignados, se observa que en marzo de 2022 se produjo un incremento abrupto en la inversión, lo que sugiere que en este período se llevaron a cabo contrataciones masivas o renovación de equipos. Posteriormente, el gasto se mantiene bajo en los meses intermedios, con nuevas alzas en agosto y noviembre, lo que podría estar relacionado con procesos de actualización o abastecimiento previo a periodos de alta demanda de trámites vehiculares.



El gráfico de Gasto Anual muestra una tendencia ascendente hasta el 2021, cuando se registra el mayor nivel de inversión en contratación pública. A partir de 2022 y 2023, hay una reducción considerable en el gasto, lo que podría indicar:

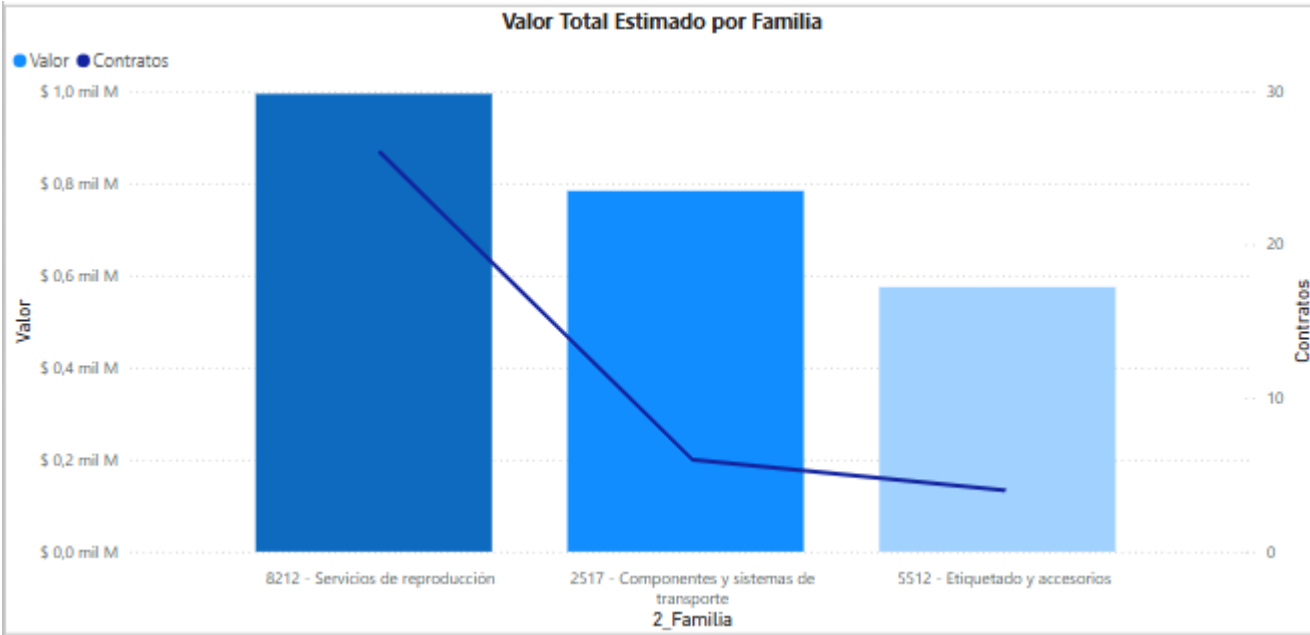
- Menor cantidad de adquisiciones de alto valor, posiblemente por temas presupuestales o cambios en la planificación de la contratación.
- Estrategias de optimización del gasto, donde los contratos pueden estar siendo gestionados con mayor eficiencia o centralizados en menos proveedores.
- Fluctuaciones en la demanda, que pueden deberse a factores económicos, administrativos o regulatorios que afectan la planificación de compras públicas.

El gráfico de Cantidad de Contratos presenta una fluctuación en la cantidad de procesos adjudicados cada año:

- Entre 2017 y 2020, la cantidad de contratos se mantiene estable con un leve crecimiento.
- En 2021, se observa una concentración de contratos, lo que puede explicarse por un aumento en la demanda de bienes y servicios específicos.
- A partir de 2022, la cantidad de contratos disminuye, lo que puede estar relacionado con una reducción del gasto o una mayor concentración de la contratación en menos procesos, pero de mayor valor.
- Para 2025, hay una recuperación en el número de contratos, lo que podría indicar un incremento en la demanda o un cambio en la estrategia de contratación pública.

La demanda de bienes y servicios públicos no es uniforme, sino que responde a ciclos de inversión y estrategias de contratación, lo que implica que los proveedores deben estar preparados para momentos de alta y baja demanda. El comportamiento de la contratación está vinculado a la disponibilidad presupuestaria y planificación gubernamental, lo que sugiere que las entidades pueden estar ajustando su gasto en función de prioridades estratégicas. La reducción en la cantidad de contratos desde 2022 puede significar que la demanda no ha disminuido, sino que se están firmando contratos más grandes y centralizados en menos procesos, lo que impacta la oferta del mercado.

El análisis de la demanda basado en estos gráficos revela una tendencia cíclica en la contratación pública, con períodos de alta inversión seguidos por ajustes y reducción de contratos. Para las empresas proveedoras del sector público, es clave anticiparse a estos ciclos y adaptar su oferta para aprovechar los momentos de alta demanda y prepararse para las reducciones en contratación.



En las compras relacionadas a los servicios de reproducción representa la mayor inversión, reflejando así una demanda estable para las entidades y siendo prioridad en las entidades contratantes, por otra parte, los sistemas de transporte son esenciales, sugiriendo un posible enfoque en compras con mayor focalización o centralizadas de mayor volumen. Sin embargo, el etiquetado y accesorios tiene una menor participación presupuestalmente, pero su frecuencia de contratación indica que la demanda es más continua y distribuida en el tiempo.

El análisis muestra una concentración de la demanda en pocas categorías clave, con un enfoque en contratos más grandes en servicios estratégicos y una tendencia a reducir el número de procesos en bienes de mayor costo. Esto puede ser una estrategia para mejorar la eficiencia en la contratación pública y optimizar el gasto.

Se evidencia el cumplimiento de objetos contractuales relacionados con los clasificadores de bienes y servicios por parte de las entidades compradoras que fueron consultadas.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
2517 - Componentes y sistemas de transporte	
251726 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos	
SUMINISTRO DE PLACA ÚNICA NACIONAL REQUERIDA PARA IDENTIFICAR EXTERNA Y PRIVATIVAMENTE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO AUTOMOTORES MATRICULADOS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS Y TARJETAS	
Suministro de especies venales (Placas para vehículos automotores servicio público particular y motocicletas) y equipo tecnológico para el servicio de impresión para la personificación tarjetas de operación licencias de conducción licencias de tránsito tarjetas para maquinaria agrícola remolque y semiremolque teniendo el laminado reglamentario y exigido para la realización de los diferentes tramites con los que cuenta la secretaria de Transito de Marinilla	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO BUSCANDO LA COMPILACION DE DATOS DE MATERIA DE COMPARENDOS Y EN EL ÁREA DE TRÁMITES DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	
Suministro de placas de vehículos para tramites realizados por la Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte del municipio de El Carmen de Viboral	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO BUSCANDO LA COMPILACION DE DATOS DE MATERIA DE COMPARENDOS Y EN EL ÁREA DE TRÁMITES DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	
Suministro de placas de vehículos para tramites realizados por la Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte del municipio de El Carmen de Viboral	
5512 - Etiquetado y accesorios	
551218 - Documentos de identificación	
Suministro de especies venales (Placas para vehículos automotores servicio público particular y motocicletas) y equipo tecnológico para el servicio de impresión para la personificación tarjetas de operación licencias de conducción licencias de tránsito tarjetas para maquinaria agrícola remolque y semiremolque teniendo el laminado reglamentario y exigido para la realización de los diferentes tramites con los que cuenta la secretaria de Transito de Marinilla	
Suministro de especies venales (Placas para vehículos automotores servicio público particular y motocicletas) y equipo tecnológico para el servicio de impresión para la personificación tarjetas de operación licencias de conducción licencias de tránsito tarjetas para maquinaria agrícola remolque y semiremolque teniendo el laminado reglamentario y exigido para la realización de los diferentes tramites con los que cuenta la secretaria de Transito de Marinilla	
Suministro de especies venales (Placas para vehículos automotores servicio público particular y motocicletas) y equipo tecnológico para el servicio de impresión para la personificación tarjetas de operación licencias de conducción licencias de tránsito tarjetas para maquinaria agrícola remolque y semiremolque teniendo el laminado reglamentario y exigido para la realización de los diferentes tramites con los que cuenta la secretaria de Movilidad y Transito de Marinilla	

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dentro de la oferta se visualiza el comportamiento de los diferentes proveedores que están presentes en el mercado y han realizado procesos de contratación con las diferentes entidades estatales y la pluralidad de oferentes existentes, por tanto, también se toma en cuenta el rango de tiempo entre el 04/01/2022 hasta el 07/02/2025 donde se ubican a aquellos proponentes que hacen parte de la región de Antioquia, teniendo en cuenta que esto corresponde a la base de datos de oferentes empleada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

FILTROS:

Seleccione el año:

<

2020

2021

2022

2023

2024

2025

Seleccione la Fecha

Fecha firma

04/01/2022

07/02/2025

Seleccione una categoria:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

23 - Maquinaria y Accesorios para manufactura...

24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para ...

25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...

26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ...

27 - Herramientas y Maquinaria General

30 - Componentes y Suministros para Estructur...

31 - Componentes y Suministros de Manufactu...

32 - Componentes y Suministros Electrónicos

39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...

40 - Componentes y Equipos para Distribución ...

41 - Equipos y Suministros de Laboratorio de

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

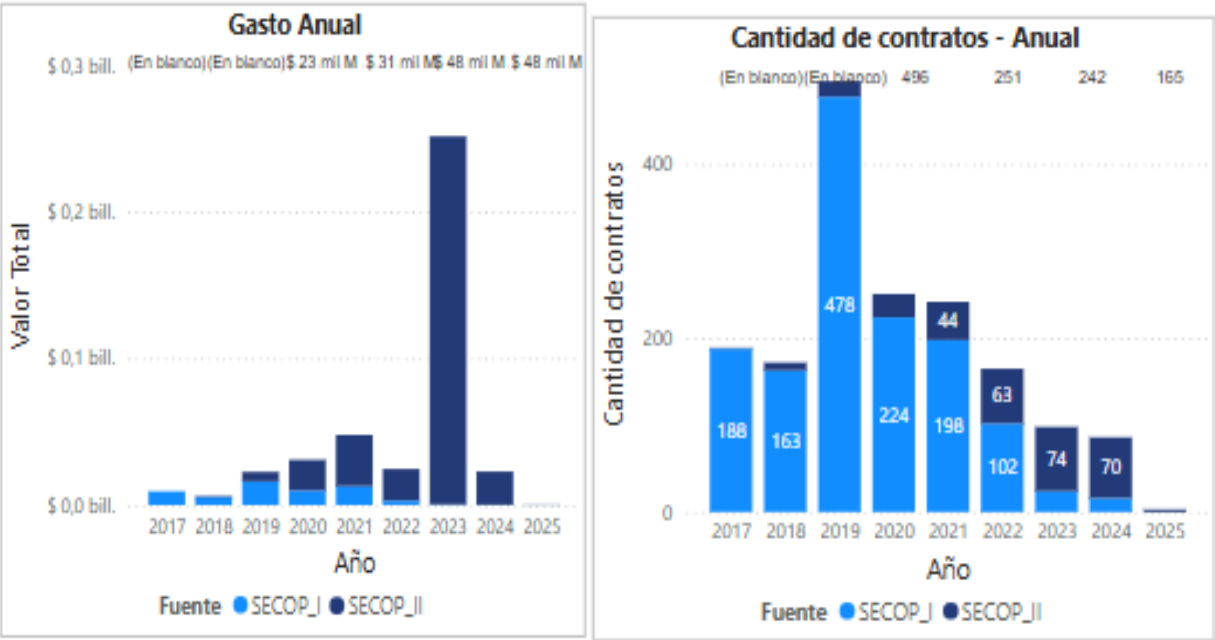
Seleccionar todo

FUPADENCOL

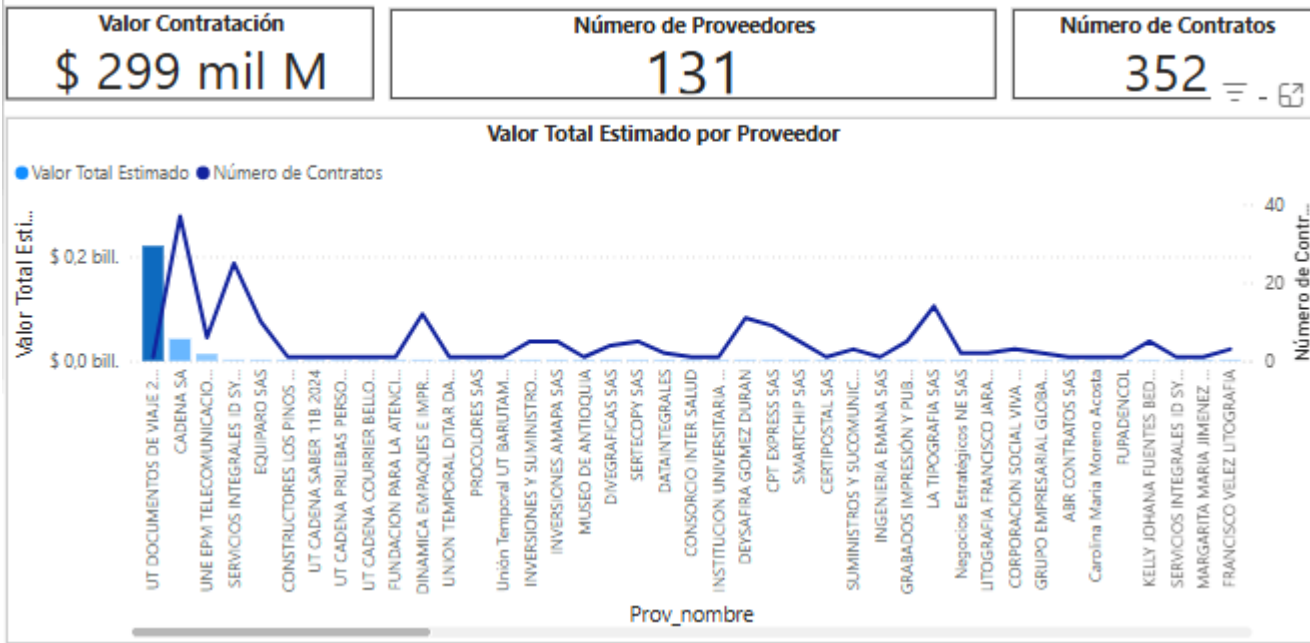
4G SOLUTIONS SAS

ABR CONTRATOS SAS

AGENCIA CINCO PUNTO CINCO SAS



Se visualiza los mecanismos de participación Secop I y Secop II teniendo en consideración la mayor fortaleza en el Secop II donde los proponentes han migrado a un tema de participación digital y, por ende, el gasto anual se ha impactado por creces en esta plataforma, pero teniendo pocas cantidades contratadas. El gasto anual realizado por parte de los proponentes presenta mayor influencia a raíces del año 2017 pero con mayor profundidad en la vigencia 2021 y 2023 demostrando la confiabilidad y masificación de participación por medio de procesos digitales.



Se visualiza participación de varios oferentes en el mercado que puedan cumplir con el objeto contractual y que se encuentran disponibles para contratar bajo los diferentes clasificadores de bienes y servicios.



ANALISIS TECNICO

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de El Santuario – Antioquia requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

PERFIL PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN ZEBRA	1
LICENCIA DE TRÁNSITO ZEBRA	1
TARJETA DE MAQUINARIA ZEBRA	1
LAMINACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN	1
PLACA CARRO PARTICULAR	PAR
PLACA CARRO PÚBLICO	PAR
PLACA CARRO OFICIAL	PAR
PLACA SEMIREMOLQUE	1

PARA EL PRESENTE PROCESO SE SOLICITO COTIZACIÓN:

La secretaría de transporte y Transito realizó unas consultas de suministro de pintura a las que se les solicito las cotizaciones a proveedores del mercado:

(anexo se encuentran pantallazos de los correos electrónicos) de las solicitudes encontramos que presentaron cotizaciones las siguientes personas jurídicas:

- DONGGUAN SHUNXIN IOT TECHNOLOGY CO LTD
- INTEXUS S.A.S
- MUVA

ITEM	DESCRIPCIÓN LICENCIAS, REGISTROS Y TARJETAS	UNIDAD	DONGGUAN SHUNXIN IOT TECHNOLOGY CO LTD	INTEXUS S.A.S IVA INCLUIDO	MUVA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	LICENCIA DE TRANSITO	1	25.000	\$22.717,38	21.684,77	\$ 22.800



2	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	1	24.000	\$22.948,59	21.905,47	\$ 22.951
3	REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA	1	24.000	\$12.428,08	11.863,16	\$ 16.097
4	TARJETA DE REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	1	24.000	\$12.254,66	11.697,63	\$ 15.984
5	TARJETA DE OPERACIÓN	1	24.000	\$12.428,08	11.863,16	\$ 16.097
VALOR TOTAL PROMEDIO						\$ 93.929

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIES VENALES	UNIDAD	DONGGUAN SHUNXIN IOT TECHNOLOGY CO LTD	MUVA	INTEXUS	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	PLACA PARA CARRO PARTICULAR (PAR)	1	30.000	26.926	28.208	\$ 28.378
2	PLACA PARA CARRO PÚBLIC (PAR)	1	30.000	24.359	25.519	\$ 26.626
3	PLACA PARA CARRO OFICIAL (PAR)	1	30.000	13.132	13.757	\$ 18.963
4	PLACA PARA REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES (PAR)	1	19.000	11.697	12.254	\$ 14.317
5	PLACA PARA MOTOCARRO PARTICULAR	1	17.500	9.214	9.653	\$ 12.122
	PLACA MOTOCARRO PUBLICO	1	17.500	9.214	9.653	\$ \$ 12.122
6	PLACA PARA MOTO	1	17.500	15.780	16.532	\$ 16.604
7	PLACA PARA CARRO ANTIGUO(PAR)	1	30.000	15.780	16.532	\$ 20.770
VALOR TOTAL PROMEDIO						\$149.902

ANALISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales.

El Municipio de El Santuario estimó el presupuesto oficial con base en los registros reportados de actividades similares en el portal SECOP:

AÑO	OBJETO	VALOR
2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SOPORTE Y EXPEDICIÓN DE LAS ESPECIES VENALES, ASÍ COMO ÓRDENES NACIONALES DE COMPARENDOS	\$12.328.400



Municipio de
El Santuario

2020	“SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE PLACAS, INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS Y ÓRDENES NACIONALES DE COMPARENDOS	\$22'653.554
2019	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SOPORTE Y EXPEDICIÓN DE LAS ESPECIES VENALES, ASÍ COMO ORDENES NACIONALES DE COMPARENDO”	\$23'043.600
2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SOPORTE Y EXPEDICIÓN DE LAS ESPECIES VENALES, ASÍ COMO ORDENES NACIONALES DE COMPARENDO”	16.818.091
2022	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS.	\$49.995.749
2023	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS.	\$32.000.000
2024	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS.	\$36.400.000
2026	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (PLACAS PARA VEHÍCULOS) Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PERSONIFICACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE, TENIENDO EL LAMINADO EXIGIDO POR LA NORMATIVIDAD NACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	\$49.025.340

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
PROCESOS SIMILARES EN EL SECOP.



MUNICIPIO DE YARUMAL	CMC-SM-014-2025	CMC-SM-ESPECIESVENALES	Presentación de oferta	3/02/2025 9:06 AM (UTC -5 horas)	5/02/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	105.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE YARUMAL	CMC-SM-006-2025	CMC-SM-ESPECIESVENALES	Presentación de oferta	28/01/2025 4:57 PM (UTC -5 horas)	30/01/2025 5:30 PM (UTC -5 horas)	105.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-075-2024	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (ENTRE OTRAS; PLACA DE MOTO, SUSTRATO PARA LICENCIAS DE TRANSITO	Presentación de oferta	11/12/2024 8:57 AM (UTC -5 horas)	13/12/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	16.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE MARINILLA	SI-12 DE 2024 (Presentación de oferta)	Suministro de especies venales (Placas para vehículos automotores servicio público, particular y motocicletas) y equipo tecnológico para el servicio de impresión para la personificación de tarjetas de	Presentación de oferta	6/11/2024 7:39 AM (UTC -5 horas)	18/11/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	68.350.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	24SS174H1799 (Presentación de oferta)	ELABORACIÓN, SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE ESPECIES VENALES, COMO: LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, DE TRANSITO Y PLACAS PARA MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS Y SU PERSONIFICACIÓN, PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DE AN	Presentación de oferta	9/10/2024 5:54 PM (UTC -5 horas)	15/10/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	SA-0396-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ESPECIES VENALES MUNICIPIO DE CALDAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/07/2024 6:27 PM (UTC -5 horas)	26/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE CAUCASIA	MC-017-2024	ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE ESPECIES VENALES: LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN AUTOPROP	Presentación de oferta	16/07/2024 9:36 AM (UTC -5 horas)	18/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CMC024/2024	SUMINISTRO Y PERSONALIZACIÓN DE ESPECIES VENALES	Presentación de oferta	28/05/2024 5:01 PM (UTC -5 horas)	31/05/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	1 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	MC-05101024-2024	FABRICACIÓN Y SUMINISTRO HASTA DE 2000 ESPECIES VENALES, CONSISTENTES EN 1800 PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y 200 PLACAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES AUTOMOTORES, PARTICULARES Y PÚBLICOS	Presentación de oferta	10/04/2024 2:44 PM (UTC -5 horas)	15/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	26.894.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE MARINILLA	SI-02-2024 (Presentación de oferta)	Suministro de especies venales (Placas para vehículos automotores servicio público, particular y motocicletas) y equipo tecnológico para el servicio de impresión para la personificación de tarjetas de	Presentación de oferta	10/04/2024 8:35 AM (UTC -5 horas)	22/04/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	97.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 310 DE 2021.

Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entreve que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: **ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Por consiguiente, cuando la modalidad de selección es de mínima cuantía no es de carácter obligatorio adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los **ACUERDOS MARCO** de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Ahora bien, acogiéndonos a las consideraciones efectuadas por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicación numero 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307, de fecha 29 de marzo de 2017, la sala concluyo: “...Siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la



entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar...”

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el contrato celebrado con uno o mas proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.

Por lo anterior y basado en el concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que: *“cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”*, la posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad; el presente proceso se llevara a cabo de conformidad con los requisitos señalados para mínima cuantía.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. De acuerdo al análisis de la necesidad, se considera que existe viabilidad técnica, comercial, financiera, organizacional y legal, para proceder a adelantar el presente proceso contractual.

El Santuario, Antioquia; agosto de 2026.


HERNÁN DARÍO JARAMILLO HERNÁNDEZ
Secretaria de Transporte y Transito